República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, cinco (5) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad Electoral
EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2018.0009 00
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO MENDOZA RIBAS
DEMANDADO: CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE- SUCRE

Vista la anterior nota Secretarial, se procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 12 de febrero de 2018, se resolvió admitir la demanda de la referencia, y se dispuso notificar personalmente al señor JONATHAN VILLARREAL GIL, como tercero interesado, sin que a la fecha se haya suministrado por parte del demandante.

Ante la circunstancia expuesta, el despacho procederá a requerir a la parte interesada a fin de que dentro de los cinco días siguientes cumpla con lo dispuesto en el numeral 2° del auto de fecha 12 de febrero de 2018.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1- Ordénese a la parte demandante cumplir con lo ordenado en el numeral 2° del auto de fecha 12 de febrero de 2018. Para lo anterior concédase el término de 5 dias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N °0016 De Hoy A LAS 8:00 A.m

ANGÉLICA GUZMÁN BADEL
Secretaria